



Zapotlán el Grande

1

3



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
P R E S E N T E:**

Quienes motivan y suscriben **C. J. DE JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES; LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS, LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES Y PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ**, en nuestro carácter de Regidores integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracción I y II, 1, 2, 3, 73, 77, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,4 punto número 25, artículos 5,10, 27, 29, 30, 34, 35, 41, 49, 50 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios, así como en lo que establecen los arábigos 40, 47, 64, 87, 92, 99, 104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno: **DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS**; de conformidad con los siguientes:

**ANTECEDENTES:**

**I.-** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptaran para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

**II.-** Es obligación del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, observar y hacer cumplir las disposiciones que establece la Constitución Política del Estado de Jalisco, las leyes reglamentarias expedidas por el H. Congreso de la Unión, particularmente la normatividad aplicable a obra pública.







Zapotlán el Grande



**III.-** Con fecha 2 dos de Diciembre de 2015, se recibieron ante esta Comisión Edilicia, el dictamen previo emitido con fecha 2 de Diciembre del año 2015 por el COMITÉ DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, mismo que se dictaminó con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los "lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco" publicado en la Gaceta Municipal con fecha 31 de octubre del año 2008, dictamen que fue emitido previa integración del respectivo expediente técnico, estudio y análisis por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano; así como de quienes integran el Comité Dictaminador de obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.-** Para mayor ilustración nos permitimos transcribir textualmente el Dictamen emitido por el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; con las votaciones económicas de sus miembros, quienes someten para dictaminación definitiva y elevación al pleno las siguientes propuestas:

".....DICTAMEN DEL CÓMITE DICTAMINADOR DE OBRA PÚBLICA PARA EL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, QUE AUTORIZA DIVERSAS OBRAS

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, con las atribuciones conferidas en los artículos 2 y 4 fracción IV, de los lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se presenta ante el Pleno del Ayuntamiento el Dictamen del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en base a los siguientes

#### ANTECEDENTES:

**I.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio.

**II.-** Que de conformidad con el artículo 4 fracción IV de los lineamientos establecidos para el funcionamiento del Comité Dictaminador de Obra Pública del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que corresponde al comité emitir un dictamen previo debidamente fundado y motivado que sirva como fundamento para que el Ayuntamiento emita su dictamen correspondiente.

**III.-** Que en Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento número 76 celebrada el día 23 de junio del 2015, en el punto número 3 del orden del día, se autorizó la







Zapotlán el Grande



**ZAPOTLÁN**  
EL GRANDE  
Gobierno Municipal

celebración del respectivo convenio entre el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para el otorgamiento de los recursos provenientes del programa HABITAT, ejercicio presupuestal 2015.

IV- Entre las facultades y obligaciones del Gobierno Municipal, establecidas en los artículos 27 fracción III, 41, 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, así como de conformidad a los límites establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, en el anexo 08 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 03 de diciembre del 2014, se encuentra la de contratar Obra Pública bajo la modalidad de adjudicación directa, siempre que se encuentre en los supuestos de dicha legislación y no se contraponga a los establecido en las Reglas de Operación del Programa HÁBITAT, para el ejercicio fiscal 2015.

V. - Con la finalidad de dar cumplimiento a lo señalado en los puntos precedentes, es compromiso ineludible del Gobierno Municipal, el lograr que los objetivos y las obligaciones plasmados en el convenio de adhesión para el otorgamiento de los recursos federales correspondientes al programa HÁBITAT, ejercicio fiscal 2015, sean cumplidos en los tiempos fijados, debiendo apegarse de forma estricta al principio de legalidad, por el ende a los procedimientos previstos por la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas y su reglamento, considerando que el gasto de toda obra pública debe registrarse en todo momento por principios rectores de racionalidad, eficiencia, honradez y equidad que permitan que los objetivos sean cumplidos, por lo cual se emitió dos dictámenes técnico- jurídico por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, para la realización de las siguientes obras, descritas en el punto siguiente.

VI.- Que en sesión Extraordinaria del Comité de Obra Pública celebrada el miércoles 2 dos de Diciembre del año 2015 dos mil quince, en observancia a lo que dispone el decreto municipal aprobado mediante Sesión Pública Ordinaria de Ayuntamiento Número 02 dos , celebrada el día 23 veintitrés de febrero de 2010 dos mil diez, que faculta al Director de Obras Públicas para que integre los expedientes de obra pública y realice el procedimiento de adjudicación bajo la modalidad que la ley de la materia prevea; así pues, previa integración del respectivo expediente técnico, estudio por parte de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, así como de quienes integran el Comité Dictaminador, se presentó para su aprobación las siguientes propuestas:







OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>Habilitación del Centro Comunitario Teocalli.</b>  <b>HÁBITAT</b>  Ejercicio Fiscal 2015  Número de Obra 140231ME004	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>Techo financiero</b>  <b>\$281,927.00</b>  (Doscientos ochenta y un mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)	<b>A la persona física:</b>  <b>Arq. José de Jesús Sánchez Cárdenas</b>  <b>Número de Registro:</b> <b>5371</b> Padrón de Contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.  <b>Por un monto de</b>  <b>\$281,927.00</b>  (Doscientos ochenta y un mil novecientos veintisiete pesos 00/100 M.N.)  I.V.A. Incluido

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor de los C.C. LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA (en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obra Pública y sus servicios relacionados), Regidores Integrantes C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROF. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA; 0 cero En contra y 02 dos abstenciones LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.







Zapotlán el Grande


**ZAPOTLÁN**  
 EL GRANDE  
 Gobierno Municipal

OBRA	MODALIDAD	SE PROPONE ADJUDICAR
<b>Habilitación del Centro de Desarrollo Comunitario Lomas de Zapotlán</b>  <b>HÁBITAT</b>  Ejercicio Fiscal 2015  Número de Obra 140231ME002	<b>ADJUDICACIÓN DIRECTA</b>  <b>Techo financiero</b>  <b>\$299,896.00</b>  (Doscientos noventa y nueve ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)	<b>A la persona física:</b>  <b>Arq. José de Jesús Sánchez Cárdenas</b>  <b>Número de Registro: 5371</b> Padrón de Contratistas de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública.  <b>Por un monto de \$299,896.00</b>  (Doscientos noventa y nueve ochocientos noventa y seis pesos 00/100 M.N.)  <b>I.V.A. Incluido</b>

Obra descrita en la tabla que antecede, que fue APROBADA POR MAYORÍA CALIFICADA, en la siguiente forma: 06 SEIS VOTOS a favor de los C.C. **LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA** (en representación del Presidente Municipal, en términos del artículo 25 fracción V de la Ley de Obra Pública y sus servicios relacionados), Regidores Integrantes **C. J. JESÚS GUERRERO ZUÑIGA, LIC. MARÍA LUIS JUAN MORALES, PROFR. JOSÉ LUIS VILLALVAZO DE LA CRUZ, MTRO. CARLOS AGUSTÍN DE LA FUENTE GUTIÉRREZ y LIC. ALEJANDRA CÁRDENAS NAVA**; 0 cero En contra y 02 dos abstenciones **LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS y LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**, lo que se asienta para constancia, en cumplimiento a lo establecido por el numeral 72 fracción 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.







Zapotlán el Grande



*Dictamen que concluye en su parte resolutive con el siguiente acuerdo:* "... Los integrantes de este Honorable Comité, aprobamos y autorizamos la adjudicación de las obras mencionadas en el cuerpo del presente dictamen, a la persona física señalada en las tablas insertadas, por ser éstas las propuestas más económicas y por reunir los requisitos previstos por la ley de la materia, sirviendo el presente para su discusión y aprobación ante el Pleno del Ayuntamiento.

Y en términos de lo dispuesto por los "**Lineamientos establecidos en el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco**" publicados en la Gaceta Municipal con fecha 31 de octubre de 2008, en relación con el numeral **39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y 163 de la Ley de obra pública del Estado de Jalisco.**"

#### CONSIDERACIONES:

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 42, 64 y 71 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, y en apego a lo establecido en los artículos **39 y 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas**, en relación con lo dispuesto por los artículos 106 y 107 del Reglamento interior del Ayuntamiento, los integrantes de la Comisión Edilicia de obras públicas, planeación urbana y regularización de la tenencia de la tierra en sesión de comisiones, **hacemos nuestro el dictamen y anexos presentados por el Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mismos que se INCORPORAN AL CUERPO DEL PRESENTE COMO PARTE INTEGRAL DEL MISMO**, el cual se aprueba por UNANIMIDAD, por lo que se procede a emitir los siguientes puntos de acuerdo, proponiéndose para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

#### RESOLUTIVOS:

**PRIMERO.-** Se aprueba en lo general y en lo particular el dictamen previo del Comité Dictaminador de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; mismo que se inserta en su totalidad en el cuerpo del presente dictamen, con las consideraciones y votaciones económicas de los miembros que lo integran.

**SEGUNDO:** Se aprueba y autoriza en lo general y en lo particular la adjudicación de las obras descritas en el cuerpo del presente dictamen a los licitantes propuestos, por los razonamientos vertidos; y en razón de haber obtenido el mayor puntaje en su







Zapotlán el Grande



evaluación; así como asegurar mejores condiciones en cuanto a precio, calidad y financiamiento oportuno, y reunir los requisitos previstos por la ley de la materia.

**TERCERO:** Se instruya al Síndico Municipal para que proceda de conformidad a lo establecido en el artículo 47 de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas, a la elaboración de los correspondientes contratos de obra con las personas física y jurídicas ganadoras, con las bases y condiciones establecidas en la legislación de la materia.

**CUARTO.-** Se instruye a la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano a efecto de que realice la notificación del fallo a los licitantes, ello de conformidad a lo que establece el numeral 39 de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, en relación a lo que establece el numeral 82 y 90 de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"**

*"2015, Centenario de la Tercera declaración como capital del Estado de Jalisco a Ciudad Guzmán"*  
Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 02 de Diciembre de 2015.



**J. JESÚS GUERRERO ZÚÑIGA GUERRERO**

Regidor Presidente

**SALA DE REGIDORES**

  
**MARIA LUIS JUAN MORALES**  
Regidor Vocal  
**LIC. ROBERTO MENDOZA CÁRDENAS**  
Regidor vocal  
**LIC. CLAUDIA MURGUÍA TORRES**  
Regidor vocal  
**PROFR. JOSE LUIS QUIROZ ALVA DE LA CRUZ**  
Regidor vocal

JJGZ/cego  
C.c.p.- Archivo

